

## Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021 00553

No se accede a la solicitud que antecede, en razón a que mediante auto de fecha 31 de agosto de 2021 se dispuso el embargo del 30% del valor de la mesada pensional que devenga el demandado por parte de COLPENSIONES, así como del salario y/o demás emolumentos que percibe por parte del CONCEJO DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2-2)1

 $<sup>^{\</sup>rm 1}$  Decisión anotada en el estado No. 159 de 29 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **471380aa7b5e93e9542dffeb3855dc9451442ea6747a9235ae8d4e9c3e1f9878**Documento generado en 28/11/2022 11:29:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica